



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 004

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-HSR-1

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 24 MESES

Siendo las 15:10 horas del día 17 de enero del año 2025, en el local de la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 004-001-2025-OEA / RCS CP 03, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 24 MESES”, con la finalidad de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de las ofertas electrónicas recibidas a través de la plataforma electrónica del SEACE, así como el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, conforme al cronograma del presente procedimiento.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	VICTOR DANIEL GONZALES MÁLAGA	Titular	X	Oficina de Logística
		Suplente		
Primer Miembro	RAUL RENATO FERNANDEZ COCHACHIS	Titular	X	Oficina de Logística
		Suplente		
Segundo Miembro	CARMEN DEL PILAR CHAPOÑAN GIL	Titular	X	Área Usuaría
		Suplente		

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Raul Renato Fernandez Cochachis Primer Miembro

Victor Daniel Gonzales Málaga Presidente

Carmen Del Pilar Chapoñan Gil Segundo Miembro



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	2024-11-06 13:57:53.0	Válido
2	20102937580	SERVICIOS DE VIGILANCIA EL CONDOR S.R.L.	2024-11-18 20:12:26.0	Válido
3	20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	2024-10-31 09:10:31.0	Válido
4	20407976453	'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	2024-10-31 08:42:53.0	Válido
5	20408109605	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	2024-11-04 11:03:07.0	Válido
6	20452713404	ELITSUR S.R.L.	2024-11-05 20:32:56.0	Válido
7	20477591702	PROXUS SECURITY S.A.C.	2024-11-12 20:29:08.0	Válido
8	20490006771	PACIFIC SECURITY INTERNATIONAL S.A.C.	2024-11-04 11:13:47.0	Válido
9	20493433025	A & T SECURITY NATIONAL S.A.C.	2024-11-09 22:39:01.0	Válido
10	20511772312	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	2024-10-31 12:37:27.0	Válido
11	20539721870	PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	2024-11-07 12:46:39.0	Válido
12	20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	2024-12-10 16:21:33.0	Válido
13	20549595759	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	2024-11-05 22:01:51.0	Válido
14	20550686075	B & G RESGUARDO S.A.C.	2024-11-08 17:27:45.0	Válido
15	20551755437	EMPSEER SECURITY S.A.C.	2024-11-18 19:42:19.0	Válido
16	20553529337	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	2024-10-31 10:07:43.0	Válido
17	20555436743	GRUPO SCORPIO DP SAC - GRUPO SDP S.A.C.	2024-11-11 13:20:43.0	Válido
18	20557728784	CORPORACION ESCOCH S.A.C.	2024-11-06 15:06:19.0	Válido
19	20568286562	COMPANIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCION SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	2024-11-11 22:54:29.0	Válido
20	20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	2024-11-09 09:58:57.0	Válido
21	20601011736	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	2024-11-28 23:15:51.0	Válido
22	20601146925	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SEÑOR DE LA MISERICORDIA S.A.C.- SESYLSEMI S.A.C.	2024-11-04 14:45:17.0	Válido
23	20601191343	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	2024-11-05 12:03:44.0	Válido
24	20601319676	GZ PERU S.A.	2024-12-01 23:22:12.0	Válido
25	20601621828	"JL SEGURIDAD S.R.L"	2024-11-04 18:03:23.0	Válido
26	20601729017	EFAHL SECURITY S.A.C.	2024-12-12 11:00:33.0	Válido
27	20601836417	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	2024-11-15 17:35:35.0	Válido
28	20602276890	GRUPO SEGURIDAD ESTRATEGICA S.A.C.	2024-11-07 10:19:13.0	Válido
29	20602856322	GIOISA S.R.L.	2024-11-18 17:50:29.0	Válido
30	20603200587	CONSORCIO GURKAS SAC	2024-12-12 16:12:14.0	Válido
31	20603336756	SENTERY SECURITY S.A.C.	2024-11-11 22:52:06.0	Válido
32	20603339356	ARSENAL SECURITY S.A.C.	2024-12-12 09:54:07.0	Válido
33	20603361831	SEGURIDAD ESTELAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-31 15:25:21.0	Válido
34	20604077134	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	2024-11-04 17:07:00.0	Válido
35	20605287001	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	2024-10-31 16:13:30.0	Válido
36	20606694262	COMPANIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	2024-11-18 19:16:56.0	Válido
37	20608789619	CRETA SECURITY S.A.C.	2024-12-12 09:58:23.0	Válido
38	20608821059	CAIMAN SECURITY S.A.C.	2024-11-25 13:31:09.0	Válido
39	20609653257	SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	2024-11-08 15:59:17.0	Válido
40	20610763147	EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	2024-11-06 10:17:54.0	Válido
41	20611137401	BINACIONAL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.C.S	2024-12-12 10:00:52.0	Válido
42	20611293527	BROK SECURITY S.A.C.	2024-12-12 21:54:05.0	Válido
43	20611378328	PROYECTO HG SECURITY S.A.C.	2024-11-04 15:46:33.0	Válido
44	20611663103	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CONSORCIO ZADEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-07 16:20:15.0	Válido
45	20612204030	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	2024-11-04 11:43:01.0	Válido
46	20612560723	VIGILANCE TO BUSINESS S.A.C.	2024-11-04 17:16:29.0	Válido



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RECEPCION DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se recibieron las ofertas electrónicas según se muestra a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HSR			
20609653257	SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	13/12/2024	15:04:22	Electronico
20603200587	CONSORCIO GURKAS SAC	13/12/2024	16:24:03	Electronico
20553529337	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC- OPTIMUS SECURITY	13/12/2024	17:36:24	Electronico
20601191343	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	13/12/2024	18:33:39	Electronico
20601319676	GZ PERU S.A.	13/12/2024	18:49:14	Electronico
20372190028	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	13/12/2024	18:55:43	Electronico
20547563485	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	13/12/2024	19:44:37	Electronico
20608789619	CONSORCIO ROMA	13/12/2024	19:56:53	Electronico
20601011736	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	13/12/2024	20:40:33	Electronico
20612204030	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	13/12/2024	20:41:01	Electronico
20601729017	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	13/12/2024	21:35:14	Electronico
20511772312	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	13/12/2024	21:45:40	Electronico
20600092490	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	13/12/2024	21:53:48	Electronico
20477591702	PROXUS SECURITY S.A.C.	13/12/2024	22:18:14	Electronico
20611293527	CONSORCIO BROK SECURITY	13/12/2024	22:46:34	Electronico
20550686075	B & G RESGUARDO S.A.C.	13/12/2024	23:31:50	Electronico

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASA A EVALUACIÓN

Acto seguido, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Acto seguido, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas son admitidas, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	ESTADO
1	SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	20609653257	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO GURKAS SAC	20603200587	ADMITIDO
3	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC- OPTIMUS SECURITY	20553529337	ADMITIDO
4	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	20601191343	ADMITIDO
5	GZ PERU S.A.	20601319676	ADMITIDO
6	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	20372190028	ADMITIDO
7	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	20547563485	ADMITIDO
8	CONSORCIO ROMA	20608789619	NO ADMITIDO
9	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	20601011736	ADMITIDO
10	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	20612204030	ADMITIDO

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

11	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	20601729017	ADMITIDO
12	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	20511772312	ADMITIDO
13	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	20600092490	ADMITIDO
14	PROXUS SECURITY S.A.C.	20477591702	ADMITIDO
15	CONSORCIO BROK SECURITY	20611293527	NO ADMITIDO
16	B & G RESGUARDO S.A.C.	20550686075	ADMITIDO

OFERTA DE SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.7 - Forma de Presentación de Ofertas - del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Sin embargo, en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3 y Anexo N° 6 de la oferta presentada por el postor, en todas, se ha pegado la misma imagen de la firma de Carlos Alberto Palomino Velasquez.

Debe precisarse que, el artículo 60 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. (...).”

Conforme a ello, podemos señalar que el pegado de la imagen de una firma contenida en el precio u oferta económica no puede ser materia de subsanación, más aún, si su corrección alteraría el contenido esencial de la oferta.

En ese sentido, siendo que el Anexo N° 6 -Precio de la Oferta- ofertado por el postor, contiene el pegado de la imagen de la firma de Carlos Alberto Palomino Velasquez que es idéntica a la imagen de la firma consignado en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, Anexo N° 3 y siendo que dicha situación no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación de ofertas, al tratarse del precio u oferta económica y su alteración implicaría modificación al contenido esencial de la oferta; el Comité de Selección acuerda por Unanimidad **No Admitir la oferta del Postor.**

OFERTA DE CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE SAC – GRUPO C6V SECURITY SAC

Mediante la plataforma del SEACE, con Carta N° 013-COMITÉ DE SELECCION CP N° 003-2024-HSR-1, se solicitó al postor la subsanación de: i) Anexo N° 5, Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en lo referente a las firmas y la legalización de éstas, de todos los consorciados.

Por ello, mediante carta del postor, mediante la plataforma SEACE, subsana la documentación solicitada:

i) Anexo N° 5, Promesa de Consorcio con firmar legalizadas, cumple con presentar la documentación solicitada.

En ese sentido, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad tener por subsanado y en consecuencia de ello, **Si se admite la Oferta.**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OFERTA DE CONSORCIO ROMA

Mediante la plataforma del SEACE, con Carta N° 015-COMITÉ DE SELECCION CP N° 003-2024-HSR-1, se solicitó al postor la subsanación de: i) Anexo N° 5, Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en lo referente a las firmas y la legalización de éstas, de todos los consorciados.

Sin embargo, mediante carta del postor, no subsana la documentación solicitada:

ii) Anexo N° 5, al respecto se debe precisar que conforme al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se establece que la subsanación en el supuesto de la legalización, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; sin embargo, conforme se verifica en la promesa de consorcio presentada en la subsanación, se ha presentado una Promesa de Consorcio de una Adjudicación Simplificada N° 02-2024-RENIEC-SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2 – ITEM N° 3, de fecha 27 de diciembre de 2024, correspondiente al REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. No correspondiente al presente procedimiento de selección.

En ese sentido, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad tener por no subsanado y en consecuencia de ello, **No se admite la Oferta.**

OFERTA DE CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANU S.A.C. – EFAHL SECURITY SAC

Mediante la plataforma del SEACE, con Carta N° 014-COMITÉ DE SELECCION CP N° 003-2024-HSR-1, se solicitó al postor la subsanación de: i) Anexo N° 5, Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en lo referente a las firmas y la legalización de éstas, de todos los consorciados.

Por ello, mediante carta del postor, subsana la documentación solicitada:

iii) Anexo N° 5, Promesa de Consorcio con firmar legalizadas, cumple con presentar la documentación solicitada.

En ese sentido, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad tener por subsanado y en consecuencia de ello, **Si se admite la Oferta.**

OFERTA DE CONSORCIO BROK SECURITY

Mediante la plataforma del SEACE, con Carta N° 004-COMITÉ DE SELECCION CP N° 003-2024-HSR-1, se solicitó al postor la subsanación de: i) Anexo N° 5, Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en lo referente a las firmas y la legalización de éstas, de todos los consorciados.

Sin embargo, habiendo pasado el plazo otorgado para subsanar, de dos (2) días hábiles, el postor no subsana la documentación solicitada:

i) Anexo N° 5, al respecto se debe precisar que conforme al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se establece que la subsanación en el supuesto de la legalización, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta; sin embargo, no cumple con presentar la documentación solicitada.

En ese sentido, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad tener por no subsanado y en consecuencia de ello, **No se admite la Oferta.**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	1	2	3	4	5	6	7	8
DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	SENTRIX SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	CONSORCIO GURKAS SAC	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC - OPTIMUS SECURITY	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	GZ PERU S.A.	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	CONSORCIO ROMA
Documentación obligatoria								
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SITUACION DE LA OFERTA		NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

	9	10	11	12	13	14	15	16
DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	GRUPO SECURITY ROGER S.A.C.	PROXUS SECURITY S.A.C.	CONSORCIO BROK SECURITY	B & G RESGUARDO S.A.C.
Documentación obligatoria								
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SITUACION DE LA OFERTA		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTOR	OFERTA S/
1	B & G RESGUARDO S.A.C.	4,218,264.00
2	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	4,485,611.67
3	GZ PERU S.A.	4,536,000.00
4	PROXUS SECURITY S.A.C.	4,801,827.33
5	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	5,006,290.76
6	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	5,162,900.64
7	CONSORCIO GURKAS SAC	5,250,000.00
8	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC- OPTIMUS SECURITY	5,300,539.44
9	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	5,366,560.80
10	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	5,453,034.72
11	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	5,578,601.28
12	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	5,586,210.72
13	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	5,595,176.66

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACION								
N°	Postor	Oferta S/	PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	B & G RESGUARDO S.A.C.	4,218,264.00	90	0	2	5	97	1
2	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	4,485,611.67	84.63	3	0	5	92.63	2
3	GZ PERU S.A.	4,536,000.00	83.69	0	0	0	83.69	5
4	PROXUS SECURITY S.A.C.	4,801,827.33	79.06	3	2	5	89.06	3
5	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	5,006,290.76	75.83	3	2	5	85.83	4
6	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	5,162,900.64	73.53	3	2	5	83.53	6
7	CONSORCIO GURKAS SAC	5,250,000.00	72.31	3	2	5	82.31	7
8	CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC- OPTIMUS SECURITY	5,300,539.44	71.62	0*	0	0*	71.62	13
9	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	5,366,560.80	70.74	3	2	5	80.74	8
10	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	5,453,034.72	69.62	3	2	5	79.62	9
11	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	5,578,601.28	68.05	3	2	5	78.05	10
12	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	5,586,210.72	67.96	3	2	5	77.96	11
13	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	5,595,176.66	67.85	3	2	5	77.85	12



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión de los FACTORES DE EVALUACION DEL POSTOR CONSORCIO GUARDIA CIVIL COMPANY SAC – OPTIMUS SECURITY se concluye lo siguiente:

No acredita los Factores de Evaluación (Sostenibilidad Ambiental y Social, Sistema de Gestión de la Calidad).

En las bases integradas del presente procedimiento de selección se estableció en el Capítulo IV Factores de Evaluación indica: “En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje”

Asimismo, indica: pie de página 26 “En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, **todos sus integrantes deben acreditar** que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, **se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.**” (folio 55)

De la presentación para acreditar las Factores de Evaluación presenta la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental – ISO 14001:2015, la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – ISO 45001:2018 y la Certificación de Sistema de Gestión de la Calidad – ISO 9001:2015. Todas las certificaciones correspondientes al postor OPTIMUS SECURITY SAC, y ninguna del postor GUARDIA CIVIL COMPANY SAC.

En la presentación de su Promesa de Consorcio indica lo siguiente:

1. OBLIGACIONES DE OPTIMUS SECURITY SAC: 30% Participación.

- Ejecutar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del HSR.
- Aportar con sus recursos administrativos, logísticos y operativos en la prestación del servicio.
- Encargado de la elaboración, verificación, recopilación de los documentos para la oferta del HSR.
- Presentación de la Oferta del HSR.
- Así mismo, dejamos constancia en la aplicación a la parte final del artículo 13.3 de la LCE respecto a la individualización de la responsabilidad de cada consorciado, que **OPTIMUS SECURITY S.A.C.** solo se hace responsable de la veracidad de sus documentos entregados para la presente oferta, así como los anexos de la oferta, sus contratos de experiencia del postor, licencias y/o autorizaciones de su empresa, documentos de su personal, sus declaraciones juradas, certificados, etc.; quedando establecido de manera expresa que cada consorciado se hará responsable de los documentos que le corresponden en el presente procedimiento de selección.

2. OBLIGACIONES DE GUARDIA CIVIL COMPANY SAC: 70% Participación.

- Ejecutar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del HSR.
- Aportar con sus recursos administrativos y logísticos.
- Facturar la totalidad del servicio que ejecute el Consorcio.
- Así mismo, dejamos constancia en la aplicación a la parte final del artículo 13.3 de la LCE respecto a la individualización de la responsabilidad de cada consorciado, que **GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.** solo se hace responsable de la veracidad de sus documentos entregados para la presente oferta, así como sus contratos de experiencia del postor, sus licencias y/o autorizaciones de su empresa, documentos de su personal, sus declaraciones juradas, sus certificados; quedando establecido de manera expresa que cada consorciado se hará responsable de los documentos que le corresponden en el presente procedimiento de selección.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se deja claro, que ambos consorciados Ejecutaran el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones del HSR, motivo por el cual, como lo indican las bases integradas, ambos postores deben acreditar las certificaciones correspondientes para obtener el puntaje.

Por lo que, los tres (03) certificados presentados, pertenecen al postor OPTIMUS SECURITY SAC, y no presenta ningún certificado del postor GUARDIA CIVIL COMPANY SAC. Por ello, no cumple con los requisitos para considerar el puntaje. La propuesta no acredita los certificados. (0 puntos).

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde continuar con la calificación a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar que cumpla con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
1°	B & G RESGUARDO S.A.C.	DESCALIFICADA
2°	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	B & G RESGUARDO S.A.C.	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	Cumple	Cumple
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	No Cumple	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

De la revisión del postor B & G RESGUARDO SAC se concluye lo siguiente:

- No acredita el certificado de trabajo del personal clave que demuestre la experiencia y el cargo solicitado en las bases integradas.
- En las bases integradas del presente procedimiento de selección se estableció en el numeral 3.2 literal “B”, B.3. que el personal clave debe de contar con experiencia de dos (02) años como **supervisor de vigilancia o supervisor de seguridad o supervisor de servicios de seguridad** en entidades públicas o privadas.
- De la presentación para acreditar la experiencia del personal clave, del Supervisor OSCAR ERNESTO NUNJA PERALTA adjunta experiencia como **SUPERVISOR DE OPERACIONES** con la empresa MABE SERVICES, por el periodo de 16/01/2021 al 17/04/2023, no cumpliendo con lo solicitado en las bases integradas, conforme a lo descrito en el párrafo precedente, por lo que, la propuesta queda **DESCALIFICADA.**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión de los elementos constitutivos del postor JAHIR SERVIS COMPANY SAC se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor JAHIR SERVIS COMPANY SAC, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 002-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta N° 010-2024-GC/AMERICANA con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **JAHIR SERVIS COMPANY SAC**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

a) Respecto a la Remuneración, se oferta:

*Respecto al monto de las primeras 02 horas 25 %, consigna solo Remuneración Base,

- a) El cuadro de costo por las primeras 02 horas 25 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

* Supervisor (DIA):

(RM) 1,025 =277.60 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 =305.36 correcto

* Supervisor (NOCHE):

(RM) 1,025 =277.60 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 =402.53 correcto

* Agente de Seguridad (DIA):

(RM) 1,025 =277.60 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 305.36 corregido

* Agente de Seguridad (NOCHE):

(RM) 1,025 =277.60 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 402.53 corregido

*Respecto al monto de las siguientes 02 horas 35 %, consigna solo Remuneración Base,

- b) El cuadro de costo por las siguientes 02 horas 35 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

* Supervisor (DIA):

(RM) 1,025 =299.81 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 =329.79 correcto

* Supervisor (NOCHE):

(RM+BN) 1,025 =404.75 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 =434.73 correcto

* Agente de Seguridad (DIA):

(RM) 1,025 =299.81 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 329.79 corregido

* Agente de Seguridad (NOCHE):

(RM+BN) 1,025 =404.75 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 434.73 corregido

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***Respecto al monto de los feriados.

- c) El cuadro de costo por los feriados por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

Al respecto, según el Decreto Legislativo N° 713 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estipula la forma correcta de calcular los feriados.

RMV= Remuneración Mínima Vital

AF= Asignación Familiar

HE= Horas Extras

BN=Bonificación Nocturna

El 100% del mes $(((((RMV+AF+BN+HE) / 30) * 2) * 16) / 12$

- * Supervisor (DIA):
(Feriado) = 112.75 erróneo // (Feriado) = 156.7 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Feriado) = 112.75 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad (DIA):
(Feriado) = 112.75 erróneo // (Feriado) = 156.7 correcto
- * Agente de Seguridad (NOCHE):
(Feriado) = 112.75 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

*Resultando como costo mensual (montos corregidos):

- d) El cuadro de costo mensual por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

- * Supervisor (DIA):
(Costo Mensual) = 2,067.66 erróneo // (Costo Mensual) = 2,169.35 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,531.35 erróneo // (Costo Mensual) = 2,780.07 correcto
- * Agente de Seguridad (DIA):
(Costo Mensual) = 1,817.66 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,281.35 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 4,485,611.67, ofertado en el procedimiento de selección.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
3°	PROXUS SECURITY S.A.C.	CALIFICADA
4°	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.	DESCALIFICADA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REQUISITOS DE CALIFICACION	PROXUS SECURITY S.A.C.	GRUPO SECURITY ROCER S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	NO Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	CALIFICADA	DESCALIFICADA

De la revisión de los elementos constitutivos del postor PROXUS SECURITY S.A.C se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor PROXUS SECURITY SAC, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 005-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta por el portal SEACE el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **PROXUS SECURITY SAC**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

a) Respecto a la Remuneración, se oferta:***Respecto al monto de los feriados.**

- a) El cuadro de costo por los feriados por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

Al respecto, según el Decreto Legislativo N° 713 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estipula la forma correcta de calcular los feriados.

RMV= Remuneración Mínima Vital

AF= Asignación Familiar

HE= Horas Extras

BN=Bonificación Nocturna

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

El 100% del mes $(((((RMV+AF+BN+HE) / 30) * 2) * 16) / 12$

- * Supervisor (DIA):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L- D (DIA):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L - D (NOCHE):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L- S (DIA):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L - S (NOCHE):
(Feriado) = 102.50 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

*Resultando como costo mensual (montos corregidos):

- b) El cuadro de costo mensual por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

- * Supervisor (DIA):
(Costo Mensual) = 1,865.16 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,426.00 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto
- * Agente de Seguridad L- D (DIA):
(Costo Mensual) = 1,865.16 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad L - D (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,426.00 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto
- * Agente de Seguridad L- S (DIA):
(Costo Mensual) = 1,865.16 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad L - S (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,223.91 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 4,801,827.33, ofertado en el procedimiento de selección.

De la revisión del postor GRUPO SECURITY ROCER SAC se concluye lo siguiente:

- No cumple con A. Capacidad Legal solicitado en las bases integradas.
- En las bases integradas del presente procedimiento de selección se estableció en el numeral A. Capacidad Legal, *“La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>. (Según lo establecido en el D.L. N° 1213).”*
- De la presentación para acreditar la capacidad legal, adjunta la RESOLUCION DE GERENCIA N° 00041-2023-SUCAMEC-GSSP de fecha 12 de enero de 2023 bajo la **derogada Ley N° 28879** y no bajo la ley actual, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213, no cumpliendo con lo solicitado en las bases integradas, conforme a lo descrito en el párrafo precedente, por lo que, la propuesta queda **DESCALIFICADA**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 12 de enero de 2028, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con domicilio en Av. Húsares de Junín N° 424-A, 2do piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, siendo el responsable legal el señor, Néstor Juan Tocas Huamán, identificado con DNI N° 20680618, con domicilio en Av. Húsares De Junín N° 424 - A, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C. debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

ARTÍCULO 4°.- La empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- La empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C., deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
5°	GZ PERU S.A.	DESCALIFICADA
6°	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	GZ PERU S.A.	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	NO CUMPLE	Cumple
B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	DESCALIFICADA	CALIFICADA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión del postor GZ PERU SAC se concluye lo siguiente:

- No acredita la capacitación en Seguridad Integral solicitado en las bases integradas.
- En las bases integradas del presente procedimiento de selección se estableció en el numeral 3.2 literal “B”, B.2.2 “*Capacitado en Seguridad Integral, emitido por una Institución educativa pública, privada autorizada por el ministerio de educación o SUCAMEC y/o con un instructor acreditado por SUCAMEC con un mínimo de 60 horas*”.
- De la presentación para acreditar la capacitación del personal clave, no presenta la capacitación en Seguridad Integral, no cumpliendo con lo solicitado en las bases integradas, conforme a lo descrito en el párrafo precedente, por lo que, la propuesta queda **DESCALIFICADA.**

De la revisión de los elementos constitutivos del postor CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C. se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 007-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta GC N°010-CORPORATE/2025 con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

b) Respecto a la Remuneración, se oferta:

El postor calcular de manera errónea las horas extras. No considera las primeras 02 horas 25 %, las siguientes 02 horas 35 %.

*Respecto al monto de las primeras 02 horas 25 %, consigna solo Remuneración Base,

- e) El cuadro de costo por las primeras 02 horas 25 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

* Supervisor (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 =305.36 correcto

* Supervisor (NOCHE):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 =402.53 correcto

* Agente de Seguridad L-D (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 305.36 corregido

* Agente de Seguridad L-D (NOCHE):

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 402.53 corregido

* Agente de Seguridad L-S (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 305.36 corregido

* Agente de Seguridad L-S (NOCHE):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 402.53 corregido

*Respecto al monto de las siguientes 02 horas 35 %, consigna solo Remuneración Base.

f) El cuadro de costo por las siguientes 02 horas 35 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

* Supervisor (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 329.79 correcto

* Supervisor (NOCHE):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 434.73 correcto

* Agente de Seguridad L-D (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 329.79 corregido

* Agente de Seguridad L-D (NOCHE):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 434.73 corregido

* Agente de Seguridad L-S (DIA):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF) 1,025+102.50 = 329.79 corregido

* Agente de Seguridad L-S (NOCHE):

Horas Extras = 577.42 erróneo // (RM+AF+BN) 1,025+102.50+358.75 = 434.73 corregido

*Respecto al monto de los feriados.

g) El cuadro de costo por los feriados por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

Al respecto, según el Decreto Legislativo N° 713 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estipula la forma correcta de calcular los feriados.

RMV= Remuneración Mínima Vital

AF= Asignación Familiar

HE= Horas Extras

BN=Bonificación Nocturna

El 100% del mes (((RMV+AF+BN+HE) /30) *2) *16) /12

* Supervisor (DIA):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto

* Supervisor (NOCHE):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

* Agente de Seguridad L-D (DIA):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto

* Agente de Seguridad L-D (NOCHE):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

* Agente de Seguridad L-S (DIA):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto

* Agente de Seguridad L-S (NOCHE):

(Feriado) =112.75 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*Resultando como costo mensual (montos corregidos):

h) El cuadro de costo mensual por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

- * Supervisor (DIA):
(Costo Mensual) =2,304.92 erróneo // (Costo Mensual) = 2,362.65 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Costo Mensual) =2,363.67 erróneo // (Costo Mensual) = 2,623.51 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (DIA):
(Costo Mensual) =1,704.92 erróneo // (Costo Mensual) = 1,762.65 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (NOCHE):
(Costo Mensual) =2,063.67 erróneo // (Costo Mensual) = 2,323.51 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (DIA):
(Costo Mensual) =1,704.92 erróneo // (Costo Mensual) = 1,762.65 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (NOCHE):
(Costo Mensual) =2,063.87 erróneo // (Costo Mensual) = 2,323.51 correcto

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 5,162,900.64, ofertado en el procedimiento de selección.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
7°	CONSORCIO GURKAS SAC	CALIFICADA
8°	VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO GURKAS SAC	VIPROSEG S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	CALIFICADA	CALIFICADA

De la revisión de los elementos constitutivos del postor CONSORCIO GURKAS S.A.C se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor CONSORCIO GURKAS S.A.C, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 008-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta N° 001-2025-GC-CGSAC el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **CONSORCIO GURKAS S.A.C**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

b) Respecto a la Remuneración, se oferta:*Respecto al monto de los feriados.

- c) El cuadro de costo por los feriados por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

Al respecto, según el Decreto Legislativo N° 713 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estipula la forma correcta de calcular los feriados.

RMV= Remuneración Mínima Vital

AF= Asignación Familiar

HE= Horas Extras

BN=Bonificación Nocturna

El 100% del mes $(((((RMV+AF+BN+HE) / 30) * 2) * 16) / 12$

- * Supervisor (DIA):
(Feriado) =150.33 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Feriado) =198.17 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L- D (DIA):
(Feriado) =150.33 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L - D (NOCHE):
(Feriado) =198.17 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L- S (DIA):
(Feriado) =150.33 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L - S (NOCHE):
(Feriado) =198.17 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

*Resultando como costo mensual (montos corregidos):

- d) El cuadro de costo mensual por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

- * Supervisor (DIA):
(Costo Mensual) =2,312.98 erróneo // (Costo Mensual) = 2,319.35 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Costo Mensual) =2,721.68 erróneo // (Costo Mensual) = 2,730.07 correcto
- * Agente de Seguridad L- D (DIA):

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

- (Costo Mensual) = 1,912.98 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad L - D (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,521.68 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto
- * Agente de Seguridad L- S (DIA):
(Costo Mensual) = 1,912.98 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad L - S (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,521.68 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 5,250,000.00, ofertado en el procedimiento de selección.

De la revisión de los elementos constitutivos del postor VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C. se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 010-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta N° 017-2025-VIP/AC con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **VIPROSEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIPROSEG S.A.C.**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

c) Respecto a la Remuneración, se oferta:

El postor otorga Bonificación Nocturna al Supervisor Noche de 420 soles, siendo lo correspondiente el 35 % de la Remuneración Mínima Vital (RMV), es decir 358.75. Estructurando sobregastos para la entidad.

En base a ese cálculo, el postor calcula de manera errónea las horas extras, para el supervisor *Respecto al monto de las primeras 02 horas 25 %

- i) El cuadro de costo por las primeras 02 horas 25 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:
- * Supervisor (NOCHE):
Horas 1 y 2 = 466.51 erróneo // 449.92 correcto

*Respecto al monto de las siguientes 02 horas 35 %

- j) El cuadro de costo por las siguientes 02 horas 35 % por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:
- * Supervisor (NOCHE):
Horas 3 y 4 = 503.83 erróneo // 485.92 correcto



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

*Respecto al monto de los feriados.

- k) El cuadro de costo por los feriados por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

Al respecto, según el Decreto Legislativo N° 713 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estipula la forma correcta de calcular los feriados.

RMV= Remuneración Mínima Vital

AF= Asignación Familiar

HE= Horas Extras

BN=Bonificación Nocturna

El 100% del mes $(((((RMV+AF+BN+HE) /30) *2) *16) /12$

- * Supervisor (DIA):
(Feriado) =173.67 erróneo // (Feriado) = 180.99 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Feriado) =229.67 erróneo // (Feriado) = 212.89 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (DIA):
(Feriado) =150.33 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (NOCHE):
(Feriado) =198.17 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (DIA):
(Feriado) = 0 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (NOCHE):
(Feriado) = 0 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (DIA):
(Feriado) = 150.33 erróneo // (Feriado) = 156.70 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (NOCHE):
(Feriado) = 198.17 erróneo // (Feriado) = 206.56 correcto

*Respecto al monto de los descanseros

- a) Calcula de manera incorrecta a los Descanseros, no está incluyendo todos los beneficios sociales por Ley, como es Vacaciones, gratificaciones CTS, ESSALUD, SCTR y Vida Ley.

- * Supervisor (DIA):
(Descansero) =368.32 erróneo // (Descansero) = 571.96 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Descansero) =487.09 erróneo // (Descansero) = 736.02 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (DIA):
(Descansero) =318.83 erróneo // (Descansero) = 495.12 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (NOCHE):
(Descansero) =420.28 erróneo // (Descansero) = 652.66 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (DIA):
(Descansero) = 318.83 erróneo // (Descansero) = 495.12 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (NOCHE):
(Descansero) = 420.28 erróneo // (Descansero) = 652.66 correcto

*Resultando como costo mensual (montos corregidos):

- b) Debido a todas las faltas mencionadas, el costo mensual por operarios de acuerdo al horario, presentado por el postor, de acuerdo a su cuadro de distribución, presenta las siguientes inconsistencias:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- * Supervisor (DIA):
(Costo Mensual) = 2,578.23 erróneo // (Costo Mensual) = 2,789.19 correcto
- * Supervisor (NOCHE):
(Costo Mensual) = 3,409.60 erróneo // (Costo Mensual) = 3,546.00 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (DIA):
(Costo Mensual) = 2,231.81 erróneo // (Costo Mensual) = 2,414.47 correcto
- * Agente de Seguridad L-D (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,941.96 erróneo // (Costo Mensual) = 3,182.73 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (DIA):
(Costo Mensual) = 1,762.65 erróneo // (Costo Mensual) = 1,919.35 correcto
- * Agente de Seguridad L-S (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,323.51 erróneo // (Costo Mensual) = 2,530.07 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (DIA):
(Costo Mensual) = 2,231.81 erróneo // (Costo Mensual) = 2,414.47 correcto
- * Agente de Seguridad L-D con Arma (NOCHE):
(Costo Mensual) = 2,941.96 erróneo // (Costo Mensual) = 3,182,73 correcto

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 5, 366,560.80, ofertado en el procedimiento de selección.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
9°	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	CALIFICADA
10°	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	AVP Y SEGURIDAD S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	CALIFICADA	CALIFICADA

De la revisión de los elementos constitutivos del postor CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C. se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 011-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta mediante el portal SEACE con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

d) Respecto a la Cargas Sociales, se oferta:

*Respecto de la Carga Social - ESSALUD,

- l) El postor no calcula de manera correcta el monto. Recordar que el monto respecto a ESSALUD, está comprendido por el 9% de todo lo referido a la remuneración del trabajador de manera mensual (RMV + AF+ Hora Extras+ Bonificaciones Nocturna+ Feriados + Vacaciones + Todo Bono Remunerativo) por operarios de acuerdo al horario.

Presentado por el postor, presenta las siguientes inconsistencias:

* Supervisor (DIA):

(ESSALUD) = 249.67 erróneo // (ESSALUD) = 216.38 correcto

* Supervisor (NOCHE):

(ESSALUD) = 318.38 erróneo // (ESSALUD) = 275.92 correcto

* Agente de Seguridad L-D (DIA):

(ESSALUD) = 215.92 erróneo // (ESSALUD) = 187.13 correcto

* Agente de Seguridad L-D (NOCHE):

(ESSALUD) = 284.63 erróneo // (ESSALUD) = 246.67 correcto

* Agente de Seguridad L-D con Arma (DIA):

(ESSALUD) = 215.92 erróneo // (ESSALUD) = 187.13 correcto

* Agente de Seguridad L-D con Arma (NOCHE):

(ESSALUD) = 284.63 erróneo // (ESSALUD) = 246.67 correcto

* Agente de Seguridad L-S (DIA):

(ESSALUD) = 215.92 erróneo // (ESSALUD) = 187.13 correcto

* Agente de Seguridad L-S con Arma (DIA):

(ESSALUD) = 215.92 erróneo // (ESSALUD) = 187.13 correcto

* Agente de Seguridad L-S con Arma (NOCHE):

(ESSALUD) = 284.63 erróneo // (ESSALUD) = 246.67 correcto

- e) Asimismo, el postor no precisa el concepto referido a "feriados". El postor incluye un concepto de "horas no laborables", pero este colegiado cumple con la labor de evaluar lo literal mas no lo interpretable.

Considerando todas las observaciones señaladas, el detalle de todos los elementos constitutivos presentado por el postor difiere del monto total de su oferta económica de S/ 5, 453,034.72, ofertado en el procedimiento de selección.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión de los elementos constitutivos del postor AVP Y SEGURIDAD SAC. se concluye lo siguiente:

En virtud a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el comité de selección acuerda solicitar al postor AVP Y SEGURIDAD SAC., la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo de dos (2) días hábiles.

En atención al Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

- Mediante CARTA N° 012-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta N° 14-2025-AVP/COM mediante el portal SEACE con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **AVP Y SEGURIDAD SAC.**, concluyendo **Rechazar la Oferta**, por las siguientes razones:

El detalle de todos los elementos constitutivos presentados por el postor, la estructura de costos presentada S/ 5,578,601.04 difiere del monto total de su oferta económica de S/ 5,578,601.28.

Sobre el particular, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, para lo cual se considera el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Detalle
11°	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	CALIFICADA
12°	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.	CALIFICADA

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C. - GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. - EFAHL SECURITY S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	Cumple	Cumple
B.1.1. CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
B.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - SUPERVISOR	CUMPLE	Cumple
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	Cumple
SITUACION DE LA OFERTA	CALIFICADA	CALIFICADA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De la revisión de los elementos constitutivos del postor CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C – GRUPO C6V SECURITY SAC se concluye lo siguiente:

- Mediante CARTA N° 013-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta, mediante el portal SEACE con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C – GRUPO C6V SECURITY SAC**, concluyendo **Correcta la Oferta**.

De la revisión de los elementos constitutivos del postor CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. – EFAHL SECURITY S.A.C. se concluye lo siguiente:

- Mediante CARTA N° 014-COMITÉ DE SELECCIÓN CP N° 003-2024-HSR-1 el comité de selección solicita el detalle de los elementos constitutivos de su oferta.
- El postor adjunta Carta N° 003-2024-HSR-1 con el detalle de los elementos constitutivos según lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento.
- Se reviso al detalle todos los elementos constitutivos presentado por el postor, **CONSORCIO BUFFALO SECURITY COMPANY S.A.C. – EFAHL SECURITY S.A.C.**, concluyendo **Correcta la Oferta**.

ACUERDO ADOPTADO

El comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO EXPRESS CLEAN SERVICE S.A.C – GRUPO C6V SECURITY SAC**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 5,586,210.72** (Cinco millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diez con 72/100 Soles), según el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad con el numeral 76.3 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 18:00 horas, se levanta la sesión y, en señal de conformidad, se suscribe el acta por los miembros del comité de selección, el día diecisiete (17) del mes de enero del 2025.

Raul Renato Ferrandez
Cochachis
Primer Miembro

Victor Daniel Gonzales Málaga
Presidente

Carmen Del Pilar Chaponan Gil
Segundo Miembro